

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150789 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-1105-2015, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1º de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$3,470,547,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'P' and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$3,472,023,801.64 (Tres mil cuatrocientos setenta y dos millones veintitrés mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- Con fecha 26 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **3 (tres)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de **\$3,473,450,173.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VII.- Con fecha 14 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,474,040,573.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **5 (cinco)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,479,773,861.54 (Tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

IX.- Con fecha 15 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **6 (seis)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,504,021,739.24 (Tres mil quinientos cuatro millones veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 4371 00 00, 010 000 5551 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 5815 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,516,329,476.35 (Tres mil quinientos dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

XI.- Con fecha 11 de agosto de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** al contrato principal, a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 3049 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 4513 00 00, 010 000 5450 00 02, 010 000 5482 00 00, 010 000 4266 00 00 y 010 000 4367 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad **\$3,575,230,817.71 (Tres mil quinientos setenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos diecisiete pesos 71/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

XII.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** al contrato principal, a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de las claves 010 000 5506 00 00, 010 000 4323 00 00, 010 000 4385 00 00, 010 000 5281 01 00, 010 000 5317 00 00 y 010 000 5473 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

XIII.- Con fecha 28 de octubre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** al contrato principal, a través del cual acordaron ampliar la cantidad de bienes contratados de la clave 010 000 5632 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000491636-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 1 de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003570 de fecha 21 de septiembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003693 de fecha 4 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/8929 de fecha 11 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, se ratifique o en su caso, aclare los términos bajo los cuales se debería elaborar el presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09538461 1810/2016003873 de fecha 18 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos realizar la elaboración y formalización del presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestando el importe susceptible a ampliar hasta el 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 4352 00 00	\$5,504,651.62 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de septiembre de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el 4 de octubre de 2016, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

III.- Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.6, la cual se obliga a suministrar "**EL PROVEEDOR**" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "**LAS PARTES**" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$3,580,735,469.33
(TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789

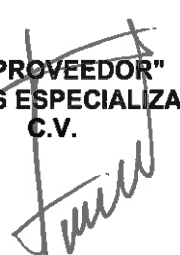
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 2 de noviembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFY/DEAC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

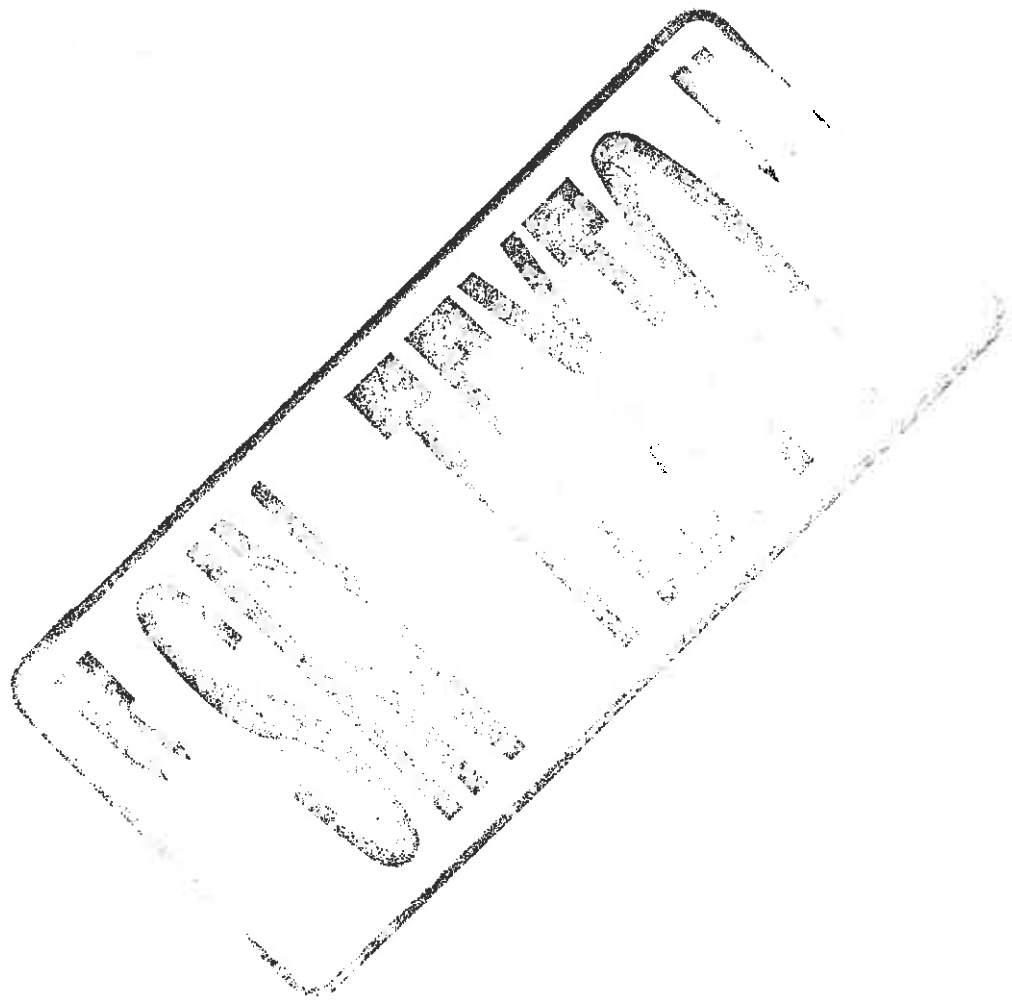
**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/06/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,165,653.76
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
 Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,326,558.5	357,626.2	756,574.9	981,596.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega

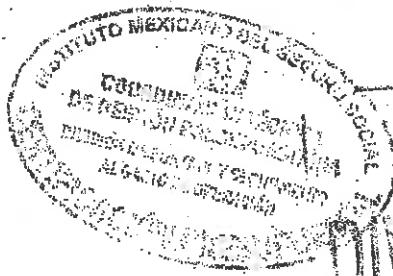
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN-PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150789**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 21 SEP 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016003570

C. Ana Laura Márquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 y cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150716	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSH ORIG. CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$504.31	8,723	1,744
U150789	010	000	4352	00	00	TÓXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON PÓLV0 CONTIENE: TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 12.6 NG (500 U).	\$3,512.86	7,836	1,567

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Barro Olmos
22-SEP-2016

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

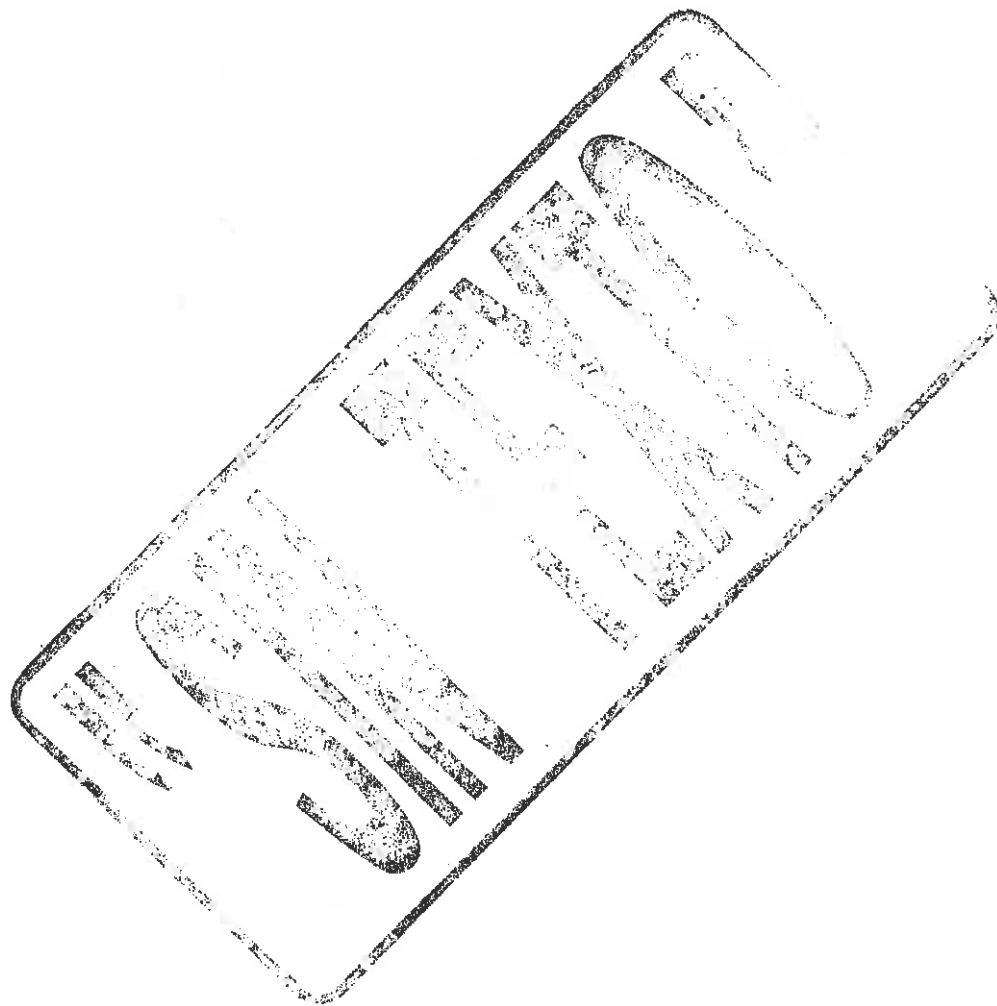
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana María Ayala Flores
Jefe de Área
Revisó

Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó





Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

U150636 CM2	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.90	5,724,539	1,144,907
U150659 CM3	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 5.37	5,213,325	1,042,665
U150716 CM7	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	\$ 504.31	8,723	1,744
U150789 CM10	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$ 3,512.86	7,836	1,567
U150693 CM1	010	000	5166	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 31.96	3,719,755	743,951
U150741 CM12	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$ 192.00	169,078	33,815
U150791 CM1	010	000	4322	01	00	NILOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$ 33,488.00	6,120	1,224
U160186 CM1	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMAÑO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA	\$ 147.01	57,148	11,429

004775

IMP SEP 30 P 1:28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

04 OCT 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



México, D.F., a **04 OCT 2016**
Oficio No. 095384611800/ 2016003 6 9 3 - 17

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

No. Instrumento	Monto Contratado	Monto Disponible
U150636	\$ 56,672,936.10	\$ 11,334,579.30
U150659	\$ 27,995,555.25	\$ 5,599,111.05
U150716	\$ 593,227,038.33	\$ 879,516.64
U150789	\$ 3,595,732,874.97	\$ 5,504,651.62
U150693	\$ 118,883,369.80	\$ 23,776,673.96
U150741	\$ 169,512,478.73	\$ 6,492,480.00
U160186	\$ 10,116,821.26	\$ 1,680,177.29
U150791	\$ 247,443,223.29	\$ 40,989,312.00

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000499897-2016 de ropería y vestuario que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC.

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/

8929

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Presente.

Me refiero al oficio 095384611800/20163693, anexo para pronta referencia, mediante el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de convenios modificatorios en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respecto del cual me permito hacer las siguientes manifestaciones:

En dicho oficio, la CCA solicitó la formalización de los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas, en términos del artículo 47 de la LAASSP, de los contratos U150636, U150659, U150716, U150789, U150693, U150741, U150791 y U160186, para lo cual agregó una tabla en la que describió la cantidad susceptible a ampliar hasta 20%.

No obstante, también solicitó realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes a los mismos contratos, en términos de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, especificando el importe susceptible a ampliar hasta el 20%.

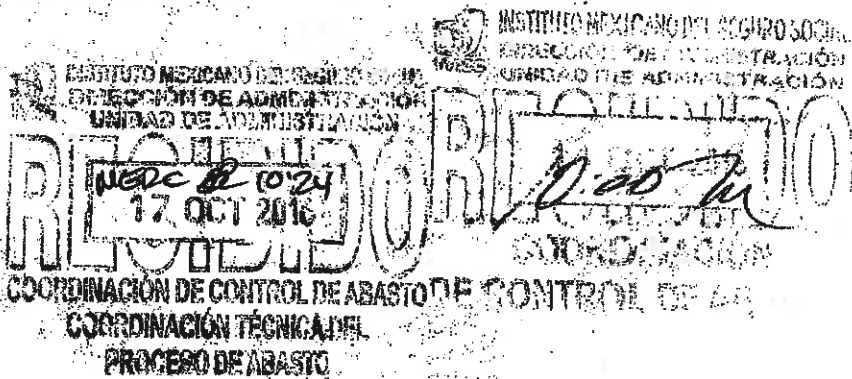
Derivado de ello, atentamente se solicita que, a la brevedad, se ratifiquen o, en su caso, se aclaren los términos bajo los cuales se deben realizar las modificaciones solicitadas en el oficio de referencia, a efecto de que la División de Contratos pueda dar trámite al requerimiento de la Coordinación de Control de Abasto.

Finalmente, es importante mencionar que, con objeto de dar estricto cumplimiento a la multicitada Ley, en los supuestos en que la modificación se realice con base en su artículo 47, último párrafo, el escrito mediante el cual el proveedor acepte la modificación de los contratos celebrados con éste, deberá contar con la manifestación expresa de que está de acuerdo con que el pago correspondiente se realice con el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Emmy Louu Vázquez Torres
Titular



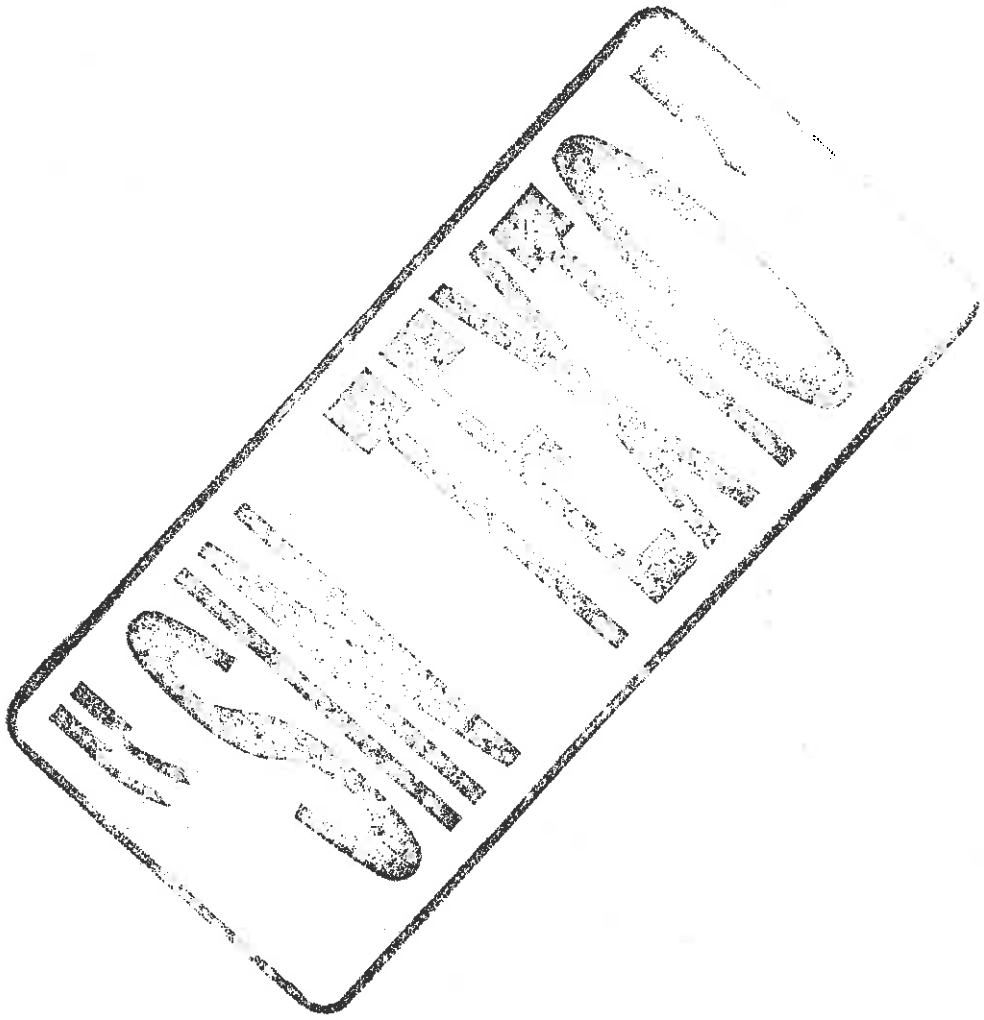
Con copia para:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. Presente (*)

ELVT/COFV/mfj

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 2016





18 OCT 2016
RECIBIDO
Ciudad de México, D.F. a 18 OCT 2016
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES No. 095384611800/2016003873
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

19 OCT 2016
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratación.
Presente.-

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8929, por el que se otorga al similar No. 095384611800/2016003693, se solicita ratificación de la información enviada, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, preciso a usted lo siguiente:

Se identifica que la solicitud de ratificación se realiza 5 días hábiles después de que la solicitud fue formulada por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional (la solicitud fue remitida el 04 de octubre de 2016, solicitud de ratificación el 11 de octubre de 2016).

Con base al comunicado enviado de manera inicial, y como se refiere por esa Coordinación, se hizo mención al incremento piezas y monto, por lo que solicito la elaboración y formalización de convenios modificatorios, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, es de conformidad con lo siguiente (incremento en piezas e importe):

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta 20%	Importe Susceptible a Ampliar hasta 20%	Importe Máximo Actual
U150636	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 9.90	5,724,539	1,144,907	\$ 11,334,579.30	\$ 56,872,936.10
U150659	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 5.37	5,213,325	1,042,865	\$ 5,599,111.05	\$ 27,995,555.25
U150716	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	\$ 504.31	8,723	1,744	\$ 879,516.64	\$ 593,227,038.33
U150789	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 12.5 NG (500 U).	\$ 3,512.86	7,896	1,567	\$ 5,504,651.82	\$ 3,595,732,874.97
U150693	010	000	5166	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 31.96	3,719,755	743,951	\$ 23,776,673.96	\$ 118,883,369.80
U150741	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$ 192.00	169,078	33,816	\$ 6,492,480.00	\$ 169,512,478.73
U150791	010	000	4322	01	00	NILOTINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$ 33,488.00	8,120	1,224	\$ 40,989,312.00	\$ 247,443,223.29
U160186	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA A LARGO CRUZADO EN LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO CON O SIN BARRERA EN LA ESPALDA DE LA CINTURA EN EL LADO DERECHO	147.01	57,148	1,429	\$ 1,680,177.29	\$ 10,116,821.26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

095384611800



Ciudad de México, D.F., a 18 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003873

Así mismo se anexan Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000499897-2016 de ropería y vestuario que ampara el incremento solicitado.

Cabe mencionar, que existe un desfasamiento considerable en tiempo transcurrido a la fecha en que se tramito nuestra solicitud del 04 de octubre de 2016, al 11 de octubre de 2016 fecha de recepción en que se solicita la ratificación por parte de su Coordinación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Gabriel Barreto Olmos
Titular


c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 22 de septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

En contestación a su amable oficio número **095384611810/ 2016003480** solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en los artículos **47 último párrafo y 52 cuarto párrafo de la LAASSP** para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

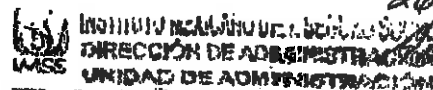
Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Nº CONTRATO	GPO	CEM	ESP	DI	VA	Descripción	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A ATENDER
U150716	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.	\$504.31	8,723	1,744
U150789	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 12.5 NG (500U)	\$3,512.86	7,836	1,567

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendo, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

RECIBI
20/ SEPT/16
MORIANA AYALA
01:40 PM

RECIBIDO
25 SEP 2016
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3844

ESTABLISHED